



437

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCION No. SC.II.DICPTE.Q.09.005465

Dr. Fabián Flores Paredes
DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRAMITES ESPECIALES

CONFIDENCIAL

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2009, que contiene la TRANSFORMACION DE SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A. a SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 1468 de 28 de diciembre de 2009; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 1199 de 24 de diciembre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08238 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A. a SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA., el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 10.800,00; la prórroga de plazo de duración y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de dicha inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las actas que trata el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No.130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de diciembre de 2009.

Dr. Fabián Flores Paredes

EXP. 92013
Tr. 01.1.09.001480



Con esta fecha queda INDCRFA la presente
Resolución, bajo el No. 077
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 738 del 28 de Agosto de 1978,
publicado en el Registro Oficial 870 del 28
de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 ENE 2010



Dr. Rodolfo Cayula Soriano
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO